

CM 28.06.2021

Director General

De: Director Gerente
A: Entidades Asociadas
REF^a.: Orden ETD/642/2021 de información cuantitativa

Madrid, 28 de junio de 2021

En el BOE del pasado 23 de junio se ha publicado la Orden ETD/642/2021, de 8 de junio, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por la entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia, que te adjuntamos.

Los modelos de información a los que se refiere la Orden referida, serán publicados en la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para facilidad de acceso de los interesados.

La Orden surte efectos desde el 24 de junio de 2021

Estamos a tu disposición para cualquier consulta que estimes formularnos.

Recibe un cordial saludo,


Alberto Romero Gago

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

10419

Orden ETD/642/2021, de 8 de junio, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia.

En el sector asegurador se han introducido importantes novedades normativas respecto a diferentes aspectos relacionados con las tablas biométricas, elemento esencial en los seguros de vida y de decesos, a través, por una parte, del Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, y, por otra parte, de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.

La renovación de las tablas biométricas ha contemplado tanto los aspectos cuantitativos como los de carácter cualitativo, entre los que cabe mencionar los relativos al buen gobierno, la transparencia ante terceros y la adecuada conducta de mercado. Haber revisado todos estos elementos de manera coherente y sistematizada permite contar con una estructura más ordenada y completa en este ámbito.

Con el fin de adaptar la normativa reguladora de las tablas biométricas al nuevo marco, se ha abordado la modificación de las disposiciones vigentes sobre este particular contenidas en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, así como en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La adaptación de las cuantías de las provisiones técnicas contables derivada de dicho cambio ha supuesto la introducción de una disposición transitoria en el Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, para establecer un proceso transitorio voluntario en materia contable. Los datos disponibles sobre la adaptación a realizar y los principios de transparencia y competencia en condiciones de igualdad aconsejan que el proceso transitorio no se extienda más allá de lo necesario, tanto en términos temporales como en su ámbito de aplicación. Por las mismas razones de transparencia, tanto la documentación estadístico-contable como las cuentas anuales deben proporcionar información sobre la existencia y contenido de dicho proceso transitorio.

Así, esta orden tiene por objeto aprobar los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia, mediante la modificación de la Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen

A

Asimismo, esta orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.

La Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el anexo I, «Modelos trimestrales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, de entidades en régimen general» añadiendo una nueva página dentro del modelo DS.10.01 «Desglose de ingresos, gastos y provisiones técnicas. Ramo de vida. Seguro directo», recogida en el anexo I de esta orden, y que contendrá la información relativa a la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia.

Dos. Se modifica el anexo II, «Modelos trimestrales de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de entidades acogidas al régimen especial de solvencia», añadiendo una nueva página dentro del modelo DS.10.01 «Desglose de ingresos, gastos y provisiones técnicas. Ramo de vida. Seguro directo», recogida en el anexo II de esta orden, y que contendrá la información relativa a la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia.

Artículo segundo. Modificación de la Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos

ANEXO I

Adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia

Clave de la entidad.....

Modelo

10 TT

NOMBRE

A 31 de

diciembre de

ADAPTACION EN EL TIEMPO A LAS NUEVAS TABLAS DE SUPERVIVENCIA

TABLAS PER2020_COL_orden_1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Provisión contable PER2020_COL_orden_1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						

TABLAS PER2020_IND_orden_1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Provisión contable PER2020_IND_orden_1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						

TABLAS DE EXPERIENCIA PROPIA + RECARGOS DE ORDEN 1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Tablas de experiencia propia + recargos de orden 1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						

ANEXO III

Adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia

Clave de la entidad.....

Modelo

NOMBRE

10 TT

Ejercicio

.....

ADAPTACION EN EL TIEMPO A LAS NUEVAS TABLAS DE SUPERVIVENCIA

TABLAS PER2020_COL_orden_1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Provisión contable PER2020_COL_orden_1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						

TABLAS PER2020_IND_orden_1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Provisión contable PER2020_IND_orden_1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						

TABLAS DE EXPERIENCIA PROPIA + RECARGOS DE ORDEN 1

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TABLAS		Importe de la provisión contable con tablas anteriores a la resolución (Correspondiente a obligaciones existentes a 31/12/2020 que siguen en vigor a cierre de cada ejercicio)	Tablas de experiencia propia + recargos de orden 1	Importe a transitar	Ritmo adaptación (%)	Dotación año (€)	Provisión de balance
2020	1						
2021	2						
2022	3						
2023	4						
2024	5						